I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01457

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 19 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1187/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1187/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°700-2007, representado por su Presidenta doña **Erika Olmos Cabrera,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1187/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR**, una subvención de **$775.375.- (setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos)**

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Extintores y Luminarias Jardines del Mirador".**

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01457

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

01457

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR

En Cerrillos, a 05 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, R.U.T.N° [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N°700-2007** representada por su presidenta Erika Olmos Cabrera, Cédula de Identidad [redacted] domiciliada en [redacted], Comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1187/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, una subvención de **$775.375.- (setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos)**

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto " **Extintores y Luminarias Jardines del Mirador".**

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Erika Olmos Cabrera, en representación de COMITE DE DESARROLLO LOCAL JARDINES DEL MIRADOR, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ERIKA OLMOS CABRERA
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA